

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.-

VISTO las Resoluciones de Rectorado N°s. 739/97 y 740/97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se realizó un ajuste de presupuesto con el objeto de regularizar las compensaciones de incisos y partidas principales, y se distribuyó crédito presupuestario a efectos de dar cumplimiento a los Proyectos 342 y 625 del Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECA), ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que dicha distribución cuenta con los fondos necesarios, que fueran asignados como "fondo rotatorio" mediante Resolución N° 163/97 de Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

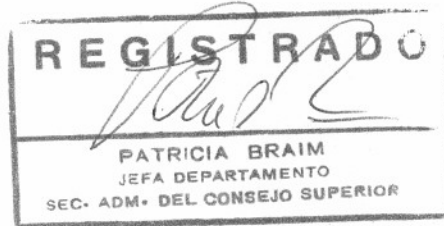
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 739/97 y 740/97

//..



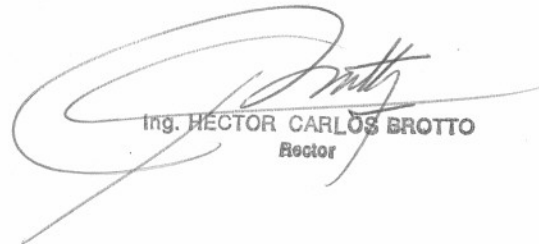
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO
..//

del señor Rector, por las cuales se compensaron y distribuyeron créditos presupuestarios destinados al desarrollo de los Proyectos 342 y 625 correspondiente al Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 657/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO